

T/ 165

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **17 MAR 2011**

Exp. N° 2693/009

VISTO: La gestión promovida por la Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Seguridad Social" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de la renovación de un Profesional - Abogado bajo el régimen de Contratación a Término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

RESULTANDO: I) Que en el referido contrato de renovación se establecieron los requisitos para la renovación de un Profesional - Abogado para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Seguridad Social" con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 26.061.- (pesos uruguayos veintiseis mil sesenta y uno). -----

----- **II)** Que se solicita la renovación del Contrato a Término de la Dra. MARY GALIANO . -----

CONSIDERANDO: I) Que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación. -----

----- **II)** Que se realizó la reserva de \$ 26.061.- (pesos uruguayos veintiseis mil sesenta y uno) mensuales a valores al 1° de enero de 2010 a fin de hacer frente a la presente renovación, con cargo al Programa 005 , Unidad Ejecutora 005 "Dirección Nacional de Seguridad Social", Objeto del Gasto 057.005. -----

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

13/001/2693/2011

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

----- **RESUELVE:** -----

1º) **AUTORÍZASE** la renovación de la contratación que se detallan a continuación bajo el régimen de "Contrato a Término" establecido en los Artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

Dra. MARY ELIZABETH GALLIANO ESCOBAL C.I. 3.465.540-3

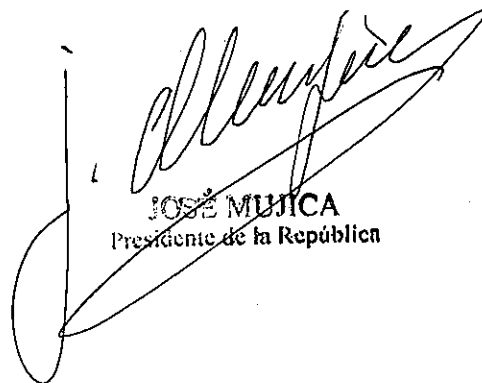
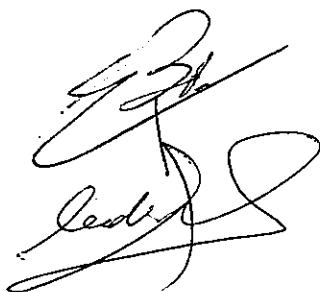
2º) **LA** referida renovación serán en el Nivel V de la categoría Profesional, con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 26.061.- (pesos uruguayos veintiseis mil sesenta y uno) a valores al 1º de enero de 2010, a la que deberá agregarse los conceptos enumerados en el Artículo 5º del Decreto N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

3º) **LA** duración de la renovación del contrato será hasta el 31 de marzo de 2011, a partir de la notificación de la presente Resolución, sin preverse la posibilidad de prórroga alguna del plazo otorgado (Decreto N° 138/010 de fecha 26 de abril de 2010). -----

4º) **UNA** vez suscrito la renovación del Contrato de Trabajo a Término referidos, deberá actualizarse el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración. -----

5º) **COMUNÍQUESE**, y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----

/ab



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República